

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 262/95**

Agosto 14 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad ejecutiva, remite al H. Cuerpo Deliberante el Convenio suscrito por la H. Alcaldía Municipal con la Dirección Departamental de Educación y Museo de Niños Tanga-Tanga.

Que, el objetivo del Convenio es la realización de acciones interinstitucionales de cualificación docente, mediante la ejecución de Talleres de Capacitación, propósitos comunes de las tres instituciones.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa, a través de informe N° 190/95 de 12 de julio de 1995, sugiere la aprobación del indicado convenio

Que, por prescripción del Art. 19 inc. 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Participación Popular y su Decreto Reglamentario,

R E S U E L V E :

Art. 1º Aprobar el Convenio de acciones interinstitucionales firmado en fecha 16 de junio de 1995, entre la Dirección Departamental de Educación, el Museo de Niños Tanga-Tanga y la Alcaldía Municipal, representadas por el Director Departamental de Educación, Director del Museo de Niños Tanga-Tanga y el H. Alcalde respectivamente.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres	Chive	
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO	CONCEJO MUNICIPAL	

/Rosario.